



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Reivindicatorio
Demandante: ANA GRACIELA REYES CARILLO
Demandado: SERGIO STIVEN CARRILLO AVILA
Radicación: 73-270.40-89-001-2022-00085-00

1. Admítase la demanda REIVINDICATORIA, propuesta por el Abogado, Doctor SIGIFREDO SANDOVAL HERNANDEZ en representación de ANA GRACIELA REYES CARILLO, en contra del señor SERGIO SITEVEN CARILLO AVILA.

2. Se tramitará conforme al artículo 368 y siguientes del código general del proceso, proceso de única instancia acorde a los artículos 25 *“Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv).”*, artículo 26 *“La cuantía se determinará así: 1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.*

2. En los procesos de deslinde y amojonamiento, por el avalúo catastral del inmueble en poder del demandante.

3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos. “el avalúo del inmueble es de \$4.465.000 en consecuencia es de única instancia.

3. ORDENAR la notificación de conforme al 291 ,292 del código general del proceso a SERGIO SITEVEN CARILLO AVILA. en su calidad de demandado. Comunicándoles que dispone del término de traslado de veinte (20) días a partir de esta notificación, a fin de que conteste la demanda mediante apoderado judicial; hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

4. ORDENA la Inscripción de la presente demanda reivindicatoria del inmueble con matrícula No. 362-29497 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional Honda.
-OFÍCIESE.-

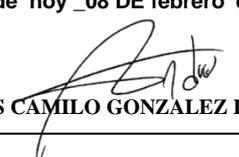
5. Reconocer personería al Doctor SIGIFREDO SANDOVAL HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandante ANA GRACIELA REYES CARILLO, en la forma y términos del poder a ella conferido.
sigifredosandohernandez@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.



JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p><i>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</i></p> <p>FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 06 de hoy _08 DE febrero de 2023_.</p> <p>SECRETARIO.</p>  <p>ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>